



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: **941**
TEMUCO: **29 MAR. 2016**

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Mayor, con fecha 8 de Marzo del 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado “Estudio Modelo de Gestión de Áreas Verdes para La Ciudad de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Universidad Mayor Rol único tributario N°71.500.500-K, de fecha 8 de Marzo del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la consultora, la suma total y única de \$19.800.000(diecinueve millones ochocientos mil pesos) IVA incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE









CONTRATO: "ESTUDIO MODELO DE GESTIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA CIUDAD DE TEMUCO"


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
UNIVERSIDAD MAYOR

En Temuco, a 8 de Marzo del año 2016 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra "**Universidad Mayor**", en adelante también denominada la Consultora, corporación de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número **71.500.500-K**, representada por don **HUGO OSVALDO CUMSILLE NEIRA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, _____ todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 506 de fecha 25 de Junio del 2015, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 141-2015: "**ESTUDIO MODELO DE GESTIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA CIUDAD DE TEMUCO**". ID:1658-684-LE15. Por decreto Alcaldicio N°638 de fecha 27 de Agosto del 2015, la propuesta referida fue adjudicada a Martínez y Asociados Ltda. No obstante lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N°261 de fecha 27 de enero del 2016, se pone término anticipado al contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Martínez y Asociados Ltda, en conformidad 18 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

Posteriormente, a través de Decreto Alcaldicio número 107 de fecha 03 de Febrero del año 2016 modificado por Decreto Alcaldicio N° 145 de fecha 17 de Febrero 2016, conforme lo faculta el artículo 10 número 3


1027668



del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, el cual indica que procederá la contratación directa, con carácter excepcional, en casos fundados que señalan; cuando exista una emergencia calificada mediante resolución fundada del jefe superior, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente, se aprobó la contratación directa de la consultora **UNIVERSIDAD MAYOR**, para el :**"ESTUDIO MODELO DE GESTIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA CIUDAD DE TEMUCO"**, bases administrativas y términos Técnicos de Referencia del Trato Directo. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR** encarga a **UNIVERSIDAD MAYOR**, quien por su parte acepta, la ejecución de la consultoría: Estudio Modelo de Gestión de Áreas Verdes para La Ciudad de Temuco.

Los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Consultora se desarrollarán cumpliendo estrictamente Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia del trato Directo: "Estudio Modelo de Gestión de Áreas Verdes para la Ciudad de Temuco"

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la consultora suma única y total de \$19.800.000 (diecinueve millones ochocientos mil pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por el consultor debidamente visados por la Dirección de Planificación, una vez aprobada la etapa del estudio y con el Visto bueno del Inspector Técnico del Estudio, en conformidad Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia del trato Directo: "Estudio Modelo de Gestión de Áreas Verdes para la Ciudad de Temuco"



CUARTA: VIGENCIA.

La consultoría será ejecutada en un término de ciento cinco días corridos de desarrollo del estudio a contar de la aceptación de la Orden de Compra.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Consultora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la consultora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Consultora, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 473043 del Banco Security, por la suma de \$990.000 (novecientos noventa mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 3 de Marzo del año 2016 y vencimiento 30 de septiembre del 2016.-

SEPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 24 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal del referido artículo.



OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **HUGO OSVALDO CUMSILLE NEIRA**, para actuar en representación de Universidad Mayor, consta en Escritura pública de Delega Poder, de fecha 12 de julio del 2014, otorgada ante el notario público Hernán Cuadra Gazmuri de la primera notaria de Santiago. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la consultora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HUGO OSVALDO CUMSILLE NEIRA
En Rep. UNIVERSIDAD MAYOR

Mra/prh

**AUTORIZACION
AL REVERSO**

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE LA VUELTA DE DON HUGO OSVALDO CUMSILLE NEIRA, CÉDULA DE IDENTIDAD N° EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, SEDE REGIONAL TEMUCO, RUT:71.500.500-K, CUYA PERSONERÍA CONSTA EN ACTA REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA SUSCRITA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, DON JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO, CUYA COPIA AUTORIZADA HE TENIDO A LA VISTA. TEMUCO, 24 DE MARZO DEL AÑO 2016.-gc/

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



AUTORIZADO
AL FAVOR